



**CALIFICA SITUACIÓN DE URGENCIA Y
AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
OBRAS DE CONSERVACIÓN DE
EMERGENCIA EN LA ESCUELA BÁSICA
LOS BOSQUINOS.**

RESOLUCIÓN N° 547/2024

28 DE OCTUBRE DE 2024

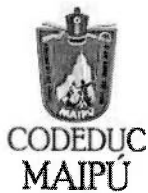
VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece la bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en la Ley 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; lo dispuesto en la Ley 21.640, ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; el Dictamen N° E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República; el decreto N° 254 de 2018 del Ministerio de Educación, que reglamenta la asignación de recursos del programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N° 21.040; la Resolución Exenta N° 1874 del Director de Educación Pública, de fecha 01 de Octubre de 2024, que califica de urgencia el proyecto a ejecutar en Escuela Los Bosquinos y aprueba convenio para su ejecución; Convenio y anexo suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la CODEDUC, de fecha 06 de septiembre de 2024; el Memorándum N° 266/2024, de fecha 09 de octubre de 2024, del Departamento de Arquitectura e Infraestructura; el Memorándum N° 2368/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, de Dirección de Administración y Finanzas; el Acta de Evaluación, de fecha 24 de octubre de 2024, del Departamento de Arquitectura e Infraestructura; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 25 de octubre de 2024; y las facultades generales de administración de Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y

Av. Los Pajaritos N° 2756, Maipú, Santiago de Chile / Fono: +56 22 571 25 00



gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.

2. Que, mediante Memorándum Interno N° 266/2024, de fecha 09 de octubre de 2024, del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, se solicita Resolución Fundada para la aprobación de trato directo para la contratación del servicio de reparación de cielos y la techumbre para la Escuela Los Bosquinos, motivando su solicitud en el peligro que para la salud de la comunidad escolar produce la filtración de aguas lluvias, humedad y proliferación de hongos en las superficies.

3. Que, en Memorándum Interno N°2368/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, se comunica la necesidad de realizar una contratación mediante trato directo por la urgente necesidad de reparar los cielos y la techumbre del establecimiento educacional Escuela Básica Los Bosquinos, constatado el deterioro que presentan a causa de los sistemas frontales que afectaron la comuna y gran parte del País, cuya envergadura motivo las declaraciones de Estado de Emergencia Preventiva desde el 20 de junio de 2023 y posteriormente, zona afectada por Catástrofe entre las regiones de Valparaíso al Biobío mediante Decreto Supremo N°172 de 2023.

4. Que, complementando lo anterior, a fin de conseguir la oferta más conveniente, se efectuó mediando la plataforma Mercado Público la consulta al mercado **515568-1-RFI24**, publicada con fecha 10 de octubre de 2024, ofertas que considerando los plazos de ejecución y presupuesto de las obras, fueron analizados y reducidos en acta de evaluación de fecha 24 de octubre de 2024, recomendando adjudicar el servicio de obras al proveedor **Constructora de Proyectos Andrea Camus Espinoza SPA**, R.U.T. **N° 76.166.891-9**, con domicilio en Avenida Centenario N°1078, oficina 703, comuna de San Miguel, ciudad de Santiago, quien remitió cotización de fecha 21 de octubre de 2024, considerando las siguientes condiciones comerciales:

PRESUPUESTO DETALLADO					
"Conservación emergencia escuela Básica Los Bosquinos, Maipú"					
Código plataforma 1-EME-2024-2					
Escuela básica Los Bosquinos - Dirección: Av. Olimpo #650					
Items	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit. [\$]	Total [\$]
1	Obras Preliminares				
1.1	Letrero de obras	un	1	\$ 250,000	\$ 250,000
2	Cambio de cubierta				
2.1	Retiro de Canaleta Existentes	ML	163.05	\$ 2,000	\$ 326,100
2.2	Retiro de Forros Existentes	ML	257.2	\$ 2,000	\$ 514,400
2.3	Retiro de extractor edílico	UN	1	\$ 25,000	\$ 25,000
2.4	Retiro de Techumbre Existente	M2	336.91	\$ 4,000	\$ 1,347,640
2.5	Retiro de fieltro	M2	336.91	\$ 1,000	\$ 336,910
2.6	Retiro de plancha de terciado	M2	336.91	\$ 4,000	\$ 1,347,640
2.7	Provisión e instalación de plancha OSB	M2	336.91	\$ 16,000	\$ 5,390,560
2.8	Provisión e instalación de fieltro	M2	336.91	\$ 3,800	\$ 1,280,258
2.9	Provisión e instalación de planchas de PV4	M2	336.91	\$ 18,000	\$ 6,064,380
2.10	Forros de atraque	ML	257.2	\$ 18,000	\$ 4,629,600
2.11	Provisión e instalación de extractor edílico	UN	1	\$ 250,000	\$ 250,000
2.12	Provisión e instalación de canaletas de aguas lluvias	ML	163.05	\$ 18,000	\$ 2,934,900
2.13	Arreglos y sellos bajadas de aguas lluvias	ML	20	\$ 18,000	\$ 360,000
2.14	Sello	ML	383.3	\$ 3,000	\$ 1,149,900
3	Reparación de cielo				
3.1	Reparación de cielo				
3.1.1	Retiro de cielo	m2	65.2	\$ 12,000	\$ 782,400
3.1.2	Retiro de cornisas	ml	83	\$ 2,000	\$ 166,000
3.1.3	Provisión e instalación de volcánita ST 10mm	m2	65.2	\$ 1,000	\$ 65,200
3.1.4	Provisión e instalación de cornisas	ml	83	\$ 5,500	\$ 456,500
3.2	Pintura cielo	m2	476.1	\$ 9,000	\$ 4,284,900
4	Entrega				
4.1	Retiro de Escombros	m2	336.91	\$ 1,200	\$ 404,292
4.2	Aseo y entrega final de la obra	m2	336.91	\$ 1,000	\$ 336,910
Total					\$ 32,703,490
Gastos Generales					\$ 4,905,524
Utilidad					\$ 3,270,349
Subtotal					\$ 40,879,363
Impuesto					\$ 7,767,079
Total					\$ 48,646,441

5. Que, la contratación se requiere bajo la modalidad de trato directo, en referencia a lo establecido en el artículo 10 N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación al artículo 8 letra c) de la referida ley.

6. Que, el artículo el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que *"Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente"*.

7. Que, el artículo 10, N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, ya señalado prescribe que: *"Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes*



circunstancias: 3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

8. Que, constando lo señalado en el Memorándum Interno N° 266/2024, del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, en relación a la situación de urgencia que acaece en la Escuela Los Bosquinos, en que las filtraciones de aguas lluvias y humedad han dañado el interior de su infraestructura, justifica la necesidad imperiosa de recurrir a la contratación o trato directo, a fin de brindar el servicio educativo de manera continua e ininterrumpida, facultad prevista en el artículo 10, N° 3, del Decreto 250 de 2004, en relación al artículo 8 letra c), de la ley N° 19.886, ya citados en los considerandos 6° y 7° anteriores.

9. Que, para financiar las obras atendido su carácter excepcional, por el contexto en que se ocasionaron los daños a la infraestructura del establecimiento y la declaración de estado o zona de catástrofe, el proyecto de infraestructura fue propuesto a selección por la Dirección de Educación Pública, siguiendo el procedimiento dispuesto por el decreto N°254 de 2018 del Ministerio de Educación, que reglamenta la asignación de recursos del programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N°21.040.

10. Que, por Resolución Exenta N°1874 de Dirección de Educación Pública, de fecha 01 de octubre de 2024, se aprueba la asignación de recursos y suscripción de convenio entre la CODEDUC y la Dirección de Educación Pública de fecha 06 de septiembre de 2024, el cual establece términos de financiamiento al proyecto de infraestructura del establecimiento educacional Escuela Los Bosquinos.

11. Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según lo que se establece en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 25 de octubre de 2024, con cargo a Presupuesto "CONSERVACIÓN EMERGENCIA"; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobado por la directora de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N° 52.032 y en el certificado antes señalado.



RESUELVO:

1. CALIFÍCASE como urgente la necesidad de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú de contratar los servicios de reparación de cielos y la techumbre para el Escuela Los Bosquinos, por medio de trato directo, por perentoria necesidad de mantener las inmediaciones en condiciones adecuadas de habitabilidad.

2. AUTORIZASE a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO el servicio de reparación de cielos y la techumbre para el Escuela Los Bosquinos, de acuerdo con lo establecido en artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al proveedor **“Constructora de Proyectos Andrea Camus Espinoza SPA.”**, RUT N° **76.166.891-9**, por un monto total de **\$48.646.441.-** (cuarenta y ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos) impuestos incluidos, por la contratación de los servicios señalados, con un plazo de ejecución de **20 días corridos** desde el acto de entrega de terreno por la Unidad Técnica.

3. DETERMÍNASE que, la forma de pago del servicio de reparación de cielos y la techumbre del Escuela Los Bosquinos, será en 03 estados de pago por avance de obras: 1° Estado de pago 50% del estado de avance de las obras; 2° Estado de pago 30% del estado de avance de las obras; y 3° Estado de pago 20% del estado de avance de las obras.

4. DÉJESE ESTABLECIDO, que la Unidad Técnica para la presente contratación será el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, a quien le corresponderá la supervisión de la correcta y oportuna ejecución del servicio de obras descrito en el Resuelvo primero anterior, para el Escuela Los Bosquinos.

5. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente contratación a los recursos de la partida **“CONSERVACIÓN EMERGENCIA”**, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 25 de octubre de 2024.

6. REDÁCTESE y suscríbase el respectivo contrato de prestación de servicio, en el cual se establecerán las bases de contratación, términos de referencia y respectivas garantías.



7. FORMALÍCESE la contratación a través del presente acto administrativo junto a la respectiva orden de compra, sin perjuicio de lo establecido en el resuelto número 6 anterior, de la presente Resolución.


VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ


VPR/NMM/LRH

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Arquitectura e Infraestructura
- Dirección de Educación